

SEPTIEMBRE, VEINTE
TRES DIAS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

Guillermo de Begea Regidores D. Juan Montalban Pro
curador Grad y D. J. Salazar Exoreros: D. Juan Anto
nio Lopez Texado

Cachera de Gramma En este Ayuntamiento se ha ordenado al Consejo en razon
tica y provisione al establecim^{to} de Cachera de Grammatica y Artes
de las letras.
a Simones de las mandada traer por el s^{to} Con
gido y en su consecuencia para cumplir con el par
ticular que desta ciudad toca a nombre de Regidor de
este Ayuntamiento, el librico de la Santa que prebe
ne nombre al s^{to} D. Ines de Anoya y que de copia de
esta carta orden en este libro capitular y puesto ter
min^o de este acuerdo a continuar se debelba a t^o
s^{to} Conregidor

En este estado salio el s^{to} D. Ines de Anoya Regidor
Se continue al s^{to} D. Ines de Anoya Regidor
Gines de Anoya en la
posesion de Hijo Dalgo
de su mag^o y de
a la sala de Hijo Dalgo a la Real
Chancilleria de Granada ordenada a serm^o al s^{to} D.
Gines de Anoya Regidor en la que se previene y man
da se continue en la posesion de Hijo Dalgo en
que anestado sus antecesores y demas que prebieren
y en su consecuencia Dijo la obediencia y obede
n^o con el respeto devido y acordado se guarde cum
pla y execute segun y como en ella se manda y
quedando copia en este libro capitular original
se debelba a dho s^{to} D. Ines con testimonio de
este acuerdo

